

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 21/2021 POR
MOTIVOS QUE INDICA**

Resolución N° 24 / 2021

San Miguel, 03 de mayo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 21/2021 de fecha 13 de abril de 2021, dictada por la suscrita, en virtud de la cual se rechazó el recurso de reposición presentado por la sumariada, doña Joana Andrea Martínez Díaz, en contra de la Resolución N° 19/2021 de fecha 30 de septiembre del año 2019, que establece la sanción de amonestación escrita grave en contra de la sumariada, confirmando dicha sanción, instruyendo, en lo que interesa, al Director de Educación a imponer la sanción antes decretada, notificando a la docente de manera personal, tomando las medidas sanitarias necesarias para ello, en atención a las actuales condiciones de pandemia existentes.
2. Que, dado el actual estado de la pandemia mundial de COVID-19, se hace necesario evitar el mayor desplazamiento de personas, cuestión que influye en la parte resolutive de la Resolución N° 21/2021, la cual determinó que la sumariada fuera notificada por parte del Director de Educación "de manera personal", lo que requiere del traslado de la sumariada a las dependencias de la Dirección de Educación, mientras que la docente se encuentra efectuando actualmente sus funciones vía trabajo a distancia.
3. Que, por lo anterior, es menester para la suscrita modificar el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución N° 21/2021, entregando otras vías de notificación de la imposición de la sanción a la sumariada para poder cumplir con lo determinado en la resolución antes señalada.
4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.



5. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

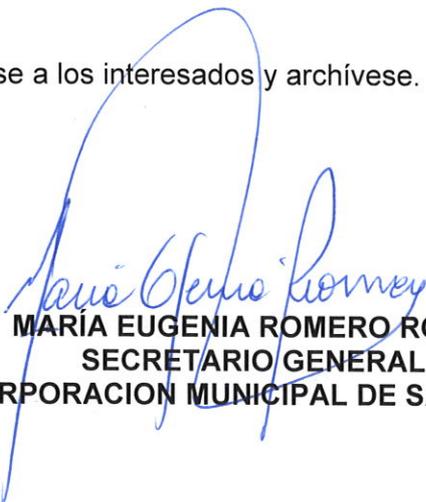
RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** el numeral 3 de la parte resolutive de la Resolución N° 21/2021 de fecha 13 de abril del 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

“**INSTRÚYESE** al Director de Educación a imponer la sanción antes decretada, notificando a la docente de manera personal, tomando las medidas sanitarias necesarias para ello, en atención a las actuales condiciones de pandemia existentes. En caso de no ser ello posible por las condiciones de la pandemia de COVID-19, se autoriza al Director de Educación a efectuar la notificación mediante correo electrónico y/o carta certificada enviada al domicilio de la sumariada”.

2. **ORDÉNASE** al Fiscal del sumario a notificar la presente resolución a la sumariada mediante correo electrónico.
3. En todo lo no modificado por la presente resolución, se mantiene lo resuelto en la Resolución N° 21/2021 de fecha 13 de abril del 2021.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



MMV

Distribución:

- Joana Martínez Díaz.
- Fiscal.
- Director de Educación C.M.S.M.
- Director Liceo Andrés Bello.
- Departamento de Personal C.M.S.M.
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.